



## La reforma de la ley de financiación amenaza a los pequeñas candidaturas

Antonio Arias, Síndico de Cuentas de Asturias, cree que el cambio no incidirá en el gasto electoral de los grandes partidos pero sí en las siglas más modestas

:: RICARDO RÁBADE / WORD

**SALAMANCA.** El III Congreso Internacional de Control Público y Lucha contra la Corrupción, que fue clausurado en la Hospedería Fonseca por el rector Ricardo Rivero, abordó un asunto especialmente espinoso, como es la controvertida financiación de los partidos políticos.

Antonio Arias, Síndico de Cuentas del Principado de Asturias, alertó sobre los posibles efectos que puede ocasionar la reforma promulgada en 2015 de la ley orgánica de financiación de los partidos políticos en las próximas citas electorales, especialmente sobre los pequeños partidos y las candidaturas que se constituyan en las pequeñas localidades y pueblos en las elecciones municipales del mes de mayo.

Arias ha sintetizado sus tesis en un llamativo artículo publicado en prensa titulado 'El extraño caso de las empanadas de 50.000 euros', donde plantea una situación hipotética en la que una pequeña candidatura independiente que se constituye en

un pueblo de Asturias de solo 500 habitantes acaba recibiendo un oficio del Tribunal de Cuentas, comunicándole que va a ser sancionada con una multa de 50.000 euros por haber realizado un gasto electoral superior al que le correspondía según la reforma de la ley. En realidad, esta hipotética candidatura solo gastó 70 euros para comprar una empanada para celebrar el fin de la campaña, pero sobrepasó el techo permitido.

Los datos que maneja Antonio Arias ponen de relieve que el Tribunal de Cuentas sancionará a las candidaturas que superen los límites de gastos electorales previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que son de 0,11 euros por habitante en cada municipio donde se presenten. Si se exceden de ese límite en más de un 3% y en menos de un 10%, será falta grave y la sanción «en ningún caso podrá ser inferior a los 25.000 euros». Si es superior al 10% será infracción muy grave, con sanción mínima de 50.000 euros.

Los escándalos derivados del tráfico de influencias, la corrupción y la financiación ilegal de los partidos obligaron a modificar la ley en 2005, «que se ha convertido ahora en muy exigente» pero que, sin embargo, parece que solo va a sorprender a las pequeñas candidaturas pero no a los grandes partidos, que ya están al tanto de esta relevante modificación normativa.



El congreso finalizó ayer en la Hospedería Fonseca. :: MARÍA SERNA